

S.O. 03/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 19 de Febrero de 2020, reunidos en Sesión Ordinaria No. 03/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Luis Raúl Valenzuela Colomo, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicio de alimentos para los diversos eventos de la dependencia, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de servicio de alimentos para los diversos eventos de la dependencia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción XII, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría cubrir el servicio de alimentos para los diversos eventos que realizará la dependencia.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de poder, cubrir el servicio de alimentos para los diversos eventos que realizara la dependencia, con la finalidad de fomentar la sana convivencia con los diversos grupos sociales, tales como festejos con jóvenes, clubes del abuelo, vecinos, escuelas, programas de salud, entre otros.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicio de alimentos para los diversos eventos de la dependencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicio de alimentos para los diversos eventos de la dependencia, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-GCAM-11, 01-51381020001-999999-04-11041-269-000-02E1602-38201-1-0-GCAM-11, 01-51381020001-999999-04-11031-268-000-02E1201-38201-1-0-GCAM-11 y 01-51381020001-999999-04-11051-269-000-02E1201-38201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción XII, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría cubrir el servicio de alimentos para los diversos eventos que realizará la dependencia.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia académica y transporte 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia académica y transporte 2020, por un monto de hasta \$526,390.60 (Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa Pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la

materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de entrega de becas a beneficiarios del programa de excelencia académica y transporte.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo el evento de entrega de becas a beneficiarios del programa de excelencia académica y transporte, el cual busca beneficiar a estudiantes de nivel básico y superior en el caso de becas académicas, mientras que el programa de transporte beneficia a estudiantes de kínder, primaria, secundaria y universidad, dichas becas tienen como propósito que los estudiantes del Municipio de Chihuahua cuenten con mejores condiciones educativas, lo anterior se encuentra previsto dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su eje 2, programa 4.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia académica y transporte 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia académica y transporte 2020, por un monto de hasta \$526,390.60 (Quinientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa Pesos 60/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11011-256-000-02E1504-38201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de entrega de becas a beneficiarios del programa de excelencia académica y transporte.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas del programa alimentario del adulto mayor 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas del programa alimentario del adulto mayor 2020, por un monto de hasta \$263,530.24 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos 24/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de entrega de carnet a beneficiarios del programa alimentario del adulto mayor.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de llevar a cabo el evento de entrega de carnet a beneficiarios del programa alimentario del adulto mayor, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo, buscando dignificar la vida de cada una de los adultos mayores que habitan en el Municipio de Chihuahua, lo anterior se encuentra previsto dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su eje 2, programa 4.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas del programa alimentario del adulto mayor 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas del programa alimentario del adulto mayor 2020, por un monto de hasta \$263,530.24 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos 24/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11031-268-

000-02E1201-38201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de entrega de carnet a beneficiarios del programa alimentario del adulto mayor.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas para personas con discapacidad 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas para personas con discapacidad 2020, por un monto de hasta \$136,190.96 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de entrega de becas a beneficiarios del programa en comento.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo el evento de entrega de becas a beneficiarios del programa, el cual objetivo mejorar las condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo, buscando dignificar la vida de cada una de las personas que padezcan algún tipo de discapacidad que habitan en el Municipio de Chihuahua, lo anterior se encuentra previsto dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su eje 2, programa 4.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas para personas con discapacidad 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas para personas con discapacidad 2020, por un monto de hasta \$136,190.96 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Noventa Pesos 96/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11041-269-000-02E1201-38201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el servicio a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación se podría llevar a cabo el evento de entrega de becas a beneficiarios del programa en comento.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para equinos y caninos de la dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para equinos y caninos de la dirección por un monto de hasta \$1,618,320.00 (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, ya que la dependencia, entre otros grupos operativos, tiene el grupo denominado "Policía Montada y K-9", los cuales están integrados por 21 ejemplares equinos y 19 perros adiestrados, para los cuales se requiere la adquisición de alimento de alta calidad, con la finalidad de cubrir las exigencias de alimentación básica y nutrimental de acuerdo a su actividad fiscal.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para equinos y caninos de la dirección, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Techo presupuestal
1	\$842,660.00
2	\$775,660.00

Lo anterior dando una sumatoria de hasta \$1,618,320.00 (Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51221020001-999999-04-10021-171-000-02E0801-22201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de anillos conmemorativos y medallas, para la celebración de la ceremonia de reconocimiento por el deber cumplido 1989-2020, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de anillos conmemorativos y medallas, para la celebración de la ceremonia de reconocimiento por el deber cumplido 1989-2020, por un monto de hasta \$123,000.000 (Ciento Veintitrés Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72,

Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que la adquisición, se encuentra relacionada a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de reconocer el deber cumplido de policías y bomberos por los servicios prestados por el periodo de 1989-2020, dicha ceremonia es llevada año tras año por la dirección, con el objetivo de reconocer a los oficiales y bomberos que han prestado sus servicios durante 30 años en la corporación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la adquisición de anillos conmemorativos y medallas, para la celebración de la ceremonia de reconocimiento por el deber cumplido 1989-2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de anillos conmemorativos y medallas, para la celebración de la ceremonia de reconocimiento por el deber cumplido 1989-2020, por un monto de hasta \$123,000.000 (Ciento Veintitrés Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10021-171-000-02E0801-38201-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones.

8. Asuntos Generales

I. Aclaración de cuentas, del punto 7, de la sesión extraordinaria 46/19, punto 2, de la Sesión Ordinaria 01/20, punto 2 y Asunto General II de la Sesión Extraordinaria 02/2020.

Que con fecha 30 de Diciembre de 2019, mediante Sesión Extraordinaria 46/19 el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó procedente llevar a cabo la contratación de despacho de auditoria externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Tesorería Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa; agregándose al expediente la suficiencia presupuestal con la siguiente cuenta 01-51331010001-999999-04-12001-152-000-03M0301-33101-1-4-GCAM-000, sin embargo se tuvo que realizar una modificación en la cuenta, siendo lo correcto la siguiente cuenta 01-51331010001-999999-04-12001-152-000-03M0301-33101-1-0-GCAM-11.

Que con fecha 15 de Enero de 2020, mediante Sesión Ordinaria 01/20 el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los equipos de radiocomunicación, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, mediante un procedimiento de adjudicación directa, agregándose al expediente la suficiencia presupuestal con la siguiente cuenta 01-51351030002-999999-04-13031-133-000-03M0101-35302-1-4-GCAM-000, sin embargo se tuvo que realizar una modificación en la cuenta, siendo lo correcto la siguiente cuenta 01-51351030002-999999-04-13031-133-000-03M0101-35302-1-0-GCAM-11.

Que con fecha 31 de Enero de 2020, mediante Sesión Extraordinaria 02/2020 el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó procedente llevar a cabo la adquisición de cobijas para grupos vulnerables, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante un procedimiento de licitación pública, agregándose al expediente la suficiencia presupuestal con la siguiente cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-268-000-02E1203-44105-1-4-GCAM-000, sin embargo se tuvo que realizar una modificación en la cuenta, siendo lo correcto la siguiente cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-268-000-02E1203-44105-1-0-GCAM-11.

Que con fecha 31 de Enero de 2020, mediante Sesión Extraordinaria 02/2020 el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el helicóptero bell 206 jet Ranger III, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, agregándose al expediente la suficiencia presupuestal con la siguiente cuenta 01-51351050003-999999-04-10032-171-000-02E0801-35503-1-4-GCAM-000, sin embargo se tuvo que realizar una modificación en la cuenta, siendo lo correcto la siguiente cuenta 01-51351050003-999999-04-10032-171-000-02E0801-35503-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dichas situaciones.

9. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 03/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 03/2020 CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020.